

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.110013103003**20200027900**

Atendiendo el escrito remitido vía correo electrónico, presentado por el apoderado judicial del accionante **Jair Fernando Gómez Pasaje** en el cual manifiesta que “(...) *teniendo en cuenta que la accionada allegó respuesta a lo requerido, solicito se desista de la acción Constitucional; para lo cual anexo copia de los documentos allegados por la Policía Nacional.*” y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

- 1. Aceptar** el desistimiento que hace el accionante de continuar con la presente solicitud de tutela contra el **Director General de la Policía Nacional**.
- 2.** Como consecuencia lo anterior, se decreta **la terminación de la presente acción tutelar por desistimiento**.
- 3.** Notifíquesele a los sujetos intervinientes la anterior determinación por el medio más expedito y eficaz.
- 4.** Por secretaria, archívense las presentes diligencias, previo las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ